

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1055/01.S.3.^a, interpuesto por don Amador Spínola Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Amador Spínola Gómez, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos en vehículo con motivo de accidente de circulación ocasionado por jabalí, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1055/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1352/01.S.3.^a, interpuesto por don Francisco Naranjo Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Naranjo Rodríguez recurso núm. 1352/01 contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo a causa del accidente de circulación ocurrido en la carretera Villamanrique-Las Marismillas, en el t.m. de Villamanrique de la Condesa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1352/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1072/01, interpuesto por Desarrollo P.B.S., SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por Desarrollo P.B.S., S.L., recurso núm. 1072/01 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28.9.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 1 de febrero de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. F/50/00, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1072/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1209/01.S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1209/01.S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra las Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatorias de los deslindes de los tramos primero, segundo y tercero de la Vía Pecuaría «Cordel del Pico, Mesas y Arca del Agua», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1209/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 125/2001.

NIG: 0401337C20013000062.

Núm. procedimiento: Ap. Civil 125/2001.

Asunto: 300324/2001.

Autos de: Menor Cuantía 247/1998.

Juzgado de origen: Juzgado de 1.^a Instancia núm. 3 de Almería (antiguo Mixto 5).

Negociado:

Apelante: Antonio Ortíz González.

Procuradora: Domínguez López, M.^a del Mar.

Abogado: Domínguez López, Miguel Angel.

Apelado: José Bernabé Lázaro López, C and K Systems, S.A. y Alberto Millán Castellón.

Procuradores: Montes Clavero, Aurora; Barthe Ruiz, José Fernando y Soler Meca, José Luis.

Abogados: García Salcedo, María Dolores; Miguel Angel Mateos Gómez y Soler Meca, Javier Agustín.

EDICTO

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA Sección Tercera.

Recurso Ap. Civil 125/2001.

En el recurso referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la Ciudad de Almería, a 21 de enero de 2002.

La Sección 3.^a de esta Audiencia Provincial ha visto, en grado de apelación, Rollo número 125/01, los autos proce-

dentos del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 5 de Almería, seguidos con el número 247/98, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de Administradores Sociales, entre partes, de una, como demandante, "C&K SYSTEMS, S.A.", y de otra, como demandada, don Antonio Ortíz González, don Bernabé Lázaro López, don Alberto Darío Millán Castellón, -(éste sólo inicialmente demandando)-, don Juan E. Martínez Sola, don José R. González Martínez y la entidad "Seguridad Equus, S.L.", representada la demandante por el Procurador don José F. De Barthe Ruiz y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Mateos López, y los demandados, los tres primeros, respectivamente, representados por los Procuradores doña M.^a del Mar Domínguez López, doña Aurora Montes Clavero y don José Luis Soler Meca y dirigidos, también respectivamente, por los Letrados don Miguel A. Domínguez López, doña María Dolores García Salcedo y don Javier Soler Meca. Los otros tres demandados han sido declarados en rebeldía.»

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1999 por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 5 de Almería en los autos sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de Administradores de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes en rebeldía: Seguridad Equus, S.L., Juan E. Martínez Sola y José R. González Martínez, por Diligencia de Ordenación de 11 de febrero de 2002 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Almería, a once de febrero de dos mil dos.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia,

realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 1998-0130-02-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudio de Potencialidad del Eje Ferroviario Transversal.